INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
LAVANDERIA SECOMATICO S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **LAVANDERIA SECOMATICO S.A.,** he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado **al 31 de Diciembre de 2002.**

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año de 2002..

1.1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas. La compañía, debido a la situación crítica por la que atraviesa, debido principalmente a la reducción de sus ingresos por servicios de lavado, originada por el alto grado de compentencia, tuvo un ligero crecimiento en el año 2002.

1.2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía esta preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas. La Administración de la compañía realiza inventarios periódicos a sus Agencias & Sucursales.

1.3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

1.4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

Atentamente

Ing. Com. Vicente D. Macias Pluas
COMISARIO

Marzo 31 de 2003

10 JUL. 2003

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL